



DIRECCION DE MERCADOS,

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 18-noviembre-2021

CLAVE: SEM001783  
FOLIO TRÁMITE: 661,358

NOMBRE: TEJEDA BALVINO SATURNINA  
UBICACIÓN: BAHIA DE LA CONCEPCION  
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS  
CALLE CRUCE 2: BAHIA PICHILINGUE  
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC.

EXTERIOR INTERIOR

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

|           |            |                |               |         |    |                |               |
|-----------|------------|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES     | NO TRABAJA |                |               | VIERNES | SI | DE: 09:00:31 a | A: 12:00:31 p |
| MARTES    | SI         | DE: 09:00:31 a | A: 12:00:31 p | SÁBADO  | SI | DE: 09:00:31 a | A: 12:00:31 p |
| MIERCOLES | SI         | DE: 09:00:31 a | A: 12:00:31 p | DOMINGO | SI | DE: 09:00:31 a | A: 12:00:31 p |
| JUEVES    | SI         | DE: 09:00:31 a | A: 12:00:31 p |         |    |                |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas*  
AUTORIZO

TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Tejeda Balvino Saturnina*  
ACEPTO  
TEJEDA BALVINO SATURNINA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

INSTRUCTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El almacenamiento y venta de productos a temperaturas frías.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.